JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-8921 *Notificación de decreto 386/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 106/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000106/2013 a instancia de ARANCHA CALVO MORENO frente a RAFAEL RUIZ TOCA, en los que se ha dictado DECRETO núm. 386/2019, de fecha 3 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 000386/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Dª. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 3 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se ha practicado la liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución, de la que se ha dado traslado a las partes por el plazo de diez días.

SEGUNDO.- Dado traslado al deudor, mediante publicación de Edicto en el BOC con fecha 10/09/2019, ha dejado pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado.

Obran depositadas en las actuaciones la cantidad de 143,04 euros para responder de los intereses devengados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme establece el artículo 714 LEC, si el deudor se conforma con la relación de los daños y perjuicios y su importe, la aprobará el/la Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la ejecución mediante decreto, y se procederá a hacer efectiva la suma convenida en la forma establecida en los artículos 571 y siguientes para la ejecución dineraria. Se entenderá que el deudor presta su conformidad a los hechos alegados si deja pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado o se limita a negar genéricamente la existencia de daños y perjuicios, sin concretar los puntos en que discrepa de la relación presentada por el acreedor, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada en fecha 26 de junio de 2019 y que asciende a la cantidad de 54,54 euros, a cargo del ejecutado don RAFAEL RUIZ TOCA.

Hágase efectivo su importe al ejecutante, letrada doña ARANCHA CALVO MORENO con cargo a la cantidad que consta ingresada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano (143,04 euros), efectuando transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la misma que fue designada el 25 de junio de 2019 (ES67..... acabado 6463).

Existiendo un sobrante de 88,50 euros a favor de D. RAFAEL RUIZ TOCA, se accede por la funcionaria de Gestión Procesal al Punto Neutro Judicial para averiguación de cuentas banca-

CVE-2019-8921

rias titularidad del Sr. Ruiz donde proceder a devolver la cantidad sobrante, y visto el resultado se transfiere citada cantidad a la cuenta de la que es titular en entidad ING BANK N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA (ES82. ..... acabado 0879).

Y verificado todo ello, se archivan las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DON RAFAEL RUIZ TOCA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/8921

CVE-2019-8921